

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vistas las comunicaciones elevadas á este Ministerio por varias Secciones administrativas de Primera enseñanza, manifestando que las Diputaciones provinciales han disminuído la consignación de material de aquéllas ó han distribuído la antigua entre la Sección y la nueva Secretaría de la Junta provincial.

»Teniendo en cuenta que el aumento de trabajos que pesa sobre las repetidas Secciones hace imposible y perjudicial toda merma en la pequeña cantidad que en general les

conceden para material las Diputaciones,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo, á fin de que obligue á las Diputaciones provinciales á que no disminuyan la partida consignada hoy para material de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y procuren que en lo sucesivo aquélla sea suficiente para atender á los múltiples servicios que les están encomendados.

»De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y los efectos consiguientes.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento por parte de esa Diputación provincial de lo interesado en la transcrita Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1914.—Sanchez Guerra.

Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Puertos.—Expropiación

Edicto

Por no haberse presentado reclamación alguna contra lo necesidad de la ocupación de la finca que en el concejo de Castrillón ha de ser ocupada con motivo de la cons-

trucción de una casa para prácticos en la Dársena de San Juan de Nieva, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de quince días señalados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 26 de Noviembre último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dicha finca y disponer que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Castrillón en el improrrogable plazo de ocho días, contado desde el siguiente á aquél en que sean notificados, con objeto de nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombran ha de reunir las condiciones que señalan el art. 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 13 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 137

*Aguas marítimas. -Expropiación
Edicto*

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación temporal de una finca en el concejo de Gijón, de la propiedad de los herederos de D. Joaquin Alvarez, de la que precisa extraer arena el Sindicato Asturiano del puerto del Musel, para destinarla á las obras del puerto del Musel, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dicha finca y disponer que por las partes interesadas se proceda al nombramiento de peritos, á cuyo efecto comparecerán ante la Alcaldía de Gijón en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente á aquél en que sean notificados, á fin de que nombren el perito que les ha de representar en el expediente incoado al efecto, entendiéndose que para ser aceptado el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por los artículos 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1887, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que se nombre por la Administración.

Oviedo 13 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 138

EDICTO

Carreteras. — Expropiaciones.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Castropol han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la sección de carretera de Figueras al Campo de la Roda, he acordado disponer que por el Ayudante Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á las diez horas del día 23 del mes actual, en las Consistoriales de Castropol, al pago de las referidas fincas, y que represente en dicho acto á la Administración el Síndico de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la Relación adjunta, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 7 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas en el término municipal de Castropol, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la Sección de carretera de Figueras al Campo de la Roda.

D.ª Rosario Pardo y Rojas, de Figueras.

D. Plácido Lopez Acevedo, de idem.

D.ª Isidora Carrera y García, de idem.

D.ª Isidora Carrera, de idem.

D.ª Bernarda Suarez Cartavio, de idem.

D.ª Jesusa Perez Golpello, de Ribadeo.

D. Miguel Perez Golpello, de Figueras.

D.ª Francisca Perez Golpello, de idem.

Sra. viuda de D. Esteban Canel, de idem.

D. José Antonio García Mendez, de idem.

D. Florencio Villamil y Mendez, de Málaga.

D. Victor Perez y G. Andrés, de Figueras.

Sra. viuda de D. Francisco Gonzalez, de idem.

D. Antonio José Castro Valdés, de idem.

D. Balbino Fresno, de idem.

D. Domingo Lopez Amor, de idem.

D. Laureano Lopez Acevedo, de idem.

D.ª Benita Lopez Acevedo, de idem.

Sra. Viuda de D. Bernardo Villamil, de idem.

D. Leandro García Fresno, de idem.

Sra. viuda de D. José Conde, de idem.

D. José García Amor, de Laguna de Figueras.

Herederos de D. Félix Lanza, de Lois.

Herederos de D. Diego Pardo, de Castropol.

D.ª Balbina Martinez Laviarón, de Figueras.

D.ª Marcelina Quintana y Perez, de Lois.

D. Pedro Pardo, de Castropol.

D. Francisco García Bustelo, de Lois.

D. Jesús Villamil y Lastra, de Castropol.

D. Eduardo García, de Figueras.

D.ª Francisca Fernandez del Pato, de idem.

Sra. viuda de D. Pedro Castañeira, de Lois.

Sra. viuda de D. Fernando Suarez, de Teso de Lois.

Herederos de D. Miguel G. Fresno y Sela, de Lois.

D. Bonifacio Castrillón y Lastra, de Castropol.

D.ª María Perez Tol, de Parres.

D. José Perez Fresno Sanjurjo, de idem.

D.ª Josefa Fernandez Viña, de Figueras.

D. Manuel Lopez Acevedo, de Salcedo.

D. Juan Perez Tol, de Parres.

D.ª Visitación Fernandez Balteiro, de Donlebún.

D. Angel Magadán, de Rubiera.

D. Bonifacio Castrillón y Lastra, de idem.

D. Alejandro Villamil, de Parres.

D. José María Lopez Barres, de idem.

D. Domingo Sanjurjo Bustelo, de idem.

D. Lorenzo Fresno, de idem.

D.ª Josefa Fernandez y Suarez, de Villar viejo de Parres.

D.ª Balbina Perez Tol y Lopez, de Cruceira de Parres.

D.ª Josefa Arias y Lopez, de Parres.

D.ª Concepción Fernandez y Viña, de Cruceira de Parres.

D. José Lopez Rogina, de Figueras.

D. Domingo Sanjurjo Lopez, de idem.

D. Bernardo Lopez Bares, de Uruguay.

D. Alejandro Lopez Villamil, de Parres.

D. Bernardo Vior, de La Viña de Parres.

D. Francisco Piñerín Fernandez, de Parres.

Sra. viuda de D. Marcelino Villamil, de Armián de Castro.

D.^a Josefa Sanjurjo y Bustelo, de Parres.

D. Anselmo Sanjurjo Fernandez, de Lonteiro de Parres.

D. Antonio Piñerín (a) Boloncho, de idem.

D.^a Isidora Fernandez Rico, de Campón de Parres.

D.^a Rosa Fernandez Anselmo, de Viña de Parres.

D. Alejandro Fresno y Mendez, de Campón de Parres.

D. Juan Lopez Cotapos, de Viña de Parres.

D. José Lopez Villamil, de Parres.

Sra. viuda de Domingo Sanjurjo, de Viña de Parres.

D.^a Josefa Fernandez Balseiro y Mendez, de idem.

Sra. viuda de Domingo Gonzalez Fonte, de Villadín.

D.^a María Arias, viuda de Monteavaro, de Valle de Parres.

D. José García Fresno, de Ribiera de Parres.

D. José María García del Fresno (a) Alfonso, de Villadín.

D. Fernando Lopez Rodriguez, de Villanueva de Serantes.

D. Manuel Carbajal Fernandez, de Barreiro de Serantes.

D.^a Florentina García Fresno C. del Prado, de Prado de Serantes.

D.^a María Fernandez Campón, de Las Campas.

D. Baldomero Lastra y Redondas, de Campas.

D. Pedro Suarez y Gonzalez, de idem.

D. Antonio Valdés Valdés, de Castropol.

D. Gervasio Diaz Bermúdez, de Fuente de Tol.

D.^a Delfina Fernandez García y D. Mauael Perez, la primera de la Lomba y el último de la Vidureira del Prado de Serantes.

D.^a Carmen Fernandez Acevedo, de Barrio nuevo de Tol.

D. Antonio Villamil Valdés, de Castropol.

D. Manuel Pargay N. Sanjurjo, de Vega de Ribadeo.

D.^a María Juana Pulpiero, de Castropol.

D. José Camón y Lastra, de Iglesia de Tol.

D. Fernando García Suarez, de Acernada de Tol.

D. Julio S. Murias, de Vega de Ribadeo (perito).

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 43.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

RELACION de los nombramientos de Maestros y Maestros interinos expedidos por este Rectorado durante el mes de Diciembre último, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 5 de Mayo próximo pasado.

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niñas

Para la de Moreda, en Aller, doña María Teresa Gutierrez Vazquez; y

Para la de Coalla, en Grado, doña Inés Rodriguez Calvo.

Escuelas de niños

Para la plaza de Maestro Sección la graduada del quinto distrito don Leopoldo Fernandez Santa Eulalia.

Para la de Cabueñes, en Gijón, D. Juan Díaz Martinez.

Para las plazas de Maestro de Sección de las graduadas de La Felguera, en Langreo, D. Benjamin Castaño Rano y D. Manuel Alvarez García; y

Para la de Cué, en Llanes, don Lorenzo Vidal Pacios.

Escuelas mixtas

Para la de Villanueva, en Boal, D. Juan Alonso Trelles; y

Para la de Cantorredondo, en Mieres, doña Gerarda Alvarez y Alvarez

PROVINCIA DE LEON

Escuelas mixtas

Para la de Rioscuro, en Villablino, D. Hermógenes González y González.

Para la de Saceda de Cabrera, en Castrillo de Cabrera, doña Benedicta García Martinez.

Para la de Besande, en Boca de

Huergano, doña Irene González Rodriguez.

Para la de Valdealiso, en Grades, doña María Cristina Díaz Fernandez.

Para la de Benecidas, en Villamizar, doña Saturnina Martinez Blanco; y

Para la de Orallo, en Villablino, doña Josefa Gonzalez Magadán, sustitución.

Los Maestros nombrados deberán tomar posesión en el término preciso de ocho días, á partir de aquél en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenezca la vacante.

Oviedo, 1.º de Enero de 1914.—
El Rector, F. Canella.

R. al núm. 134

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Por el presente se hace público á los efectos del artículo 27 del Reglamento de 26 de Junio de 1894 para cumplimiento de la ley de Convenio del Estado con el Banco de España, el extravío del talón de cuenta corriente de esta Tesorería de Hacienda con dicha Sucursal, número 991.085, importante 6.769,46 pesetas, interesándose de la persona que lo haya encontrado ó tenga conocimiento de su paradero, se sirva dar inmediata cuenta á esta Delegación, pues en otro caso se declarará sin valor alguno el expresado talón al transcurrir el plazo que señala aquélla disposición.

Oviedo, Enero 8 de 1914.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 87.

**Juntas municipales
del Censo electoral**

DE LAVIANA

D. Antonio Bueres Escribano, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Laviana.

Certifico: Que en sesión del día dos de los corrientes ha quedado constituida esta Junta en la siguiente forma:

Presidente: D. Eugenio Cabero Prieto, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales: por territorial, D. Segundo Alvarez Alonso y D. Maximiliano Blanco Fernandez.

Suplentes respectivos: D. Armando Ortiz Lastra y D. Luis Zapico Menendez

Como mayores contribuyentes por industrial, D. Esteban Rodriguez Canga y D. Francisco Lobeto Lobo y suplentes respectivos don Millán Bueres Escribano y D. Hipólito Gustavo Alvarez Canga.

Como Concejal D. Manuel Gonzalez Gonzalez y suplente D. Francisco Varela Diaz.

Como exjuez municipal, D. Bernardo Menendez Garcia y suplente D. Constantino Fernandez Solis.

Vicepresidente primero D. Manuel Gonzalez.

Idem segundo, D. Bernardo Menendez Garcia.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente visada por el señor Presidente en Pola de Laviana á cinco de Enero de mil novecientos catorce.—Antonio Bueres, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio Cabero.

R. al núm. 93

DE ONIS

D. José María Sotres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Hago saber: Que la sesión celebrada por esta Junta en segunda convocatoria el día cuatro del actual, ha quedado constituida la misma para el bienio de 1914 y 1915 en la forma siguiente:

Presidente, D. José María So-

tres, Vocal de la Junta local de Reformas sociales.

Vicepresidente, el Concejal don Ramón Gonzalez Villoria.

Vocal exjuez, D. Fernando Alonso Vega

Suplente, D. Pedro Alonso Vega.

Vocales por territorial, D. Ginés Priede Perez y D. Justo Rodriguez Posada.

Suplentes respectivos, D. Antonio Villoria y D. Pedro Huerta Ucio.

Por industrial, D. Florencio Alonso Marcos y D. Angel Niembro Garcia

Suplentes, D. Amador Noriega Gomez y D. Manuel Fernandez Remis, y Secretario accidental D. Rafael Alonso Pinilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y efectos reglamentarios.

Onis á 10 de Enero de 1914.— José María Sotres

D. Isidro Remis Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del actual se acordó hacer la designación de locales para las elecciones que se verifiquen en el año 1914, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera Benia

Local escuela de niños de Santa Eulalia.

Distrito segundo, Sección única

Casa de D. Ramón Remis Bustillo, en Avin.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmo el presente en Onis á 20 de Diciembre de 1913.—Isidro Remis.

R. al núm. 121

DE TEVERGA

Don José Higarza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que con fecha dos del actual se ha constituido la nueva Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. José Higarza, elegido por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. José Alvarez Rodriguez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Pío Fernandez y Garcia.

Vocal, D. Nicanor Robles, Ex-juez municipal.

Vocales por territorial, D. Luis Menendez Fernandez y D. Luis Garcia Fernandez.

Suplentes, D. Alfredo Garcia Ramos y D. Germán Arias Caunedo.

Vocales por industrial, D. Laureano Alvarez y D. Celestino Alvarez.

Suplentes, D. José Rodriguez Dosina y D. Herminio Alvarez.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Teverga, 12 de Enero de 1914.— José Higarza.

R. al núm. 171.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez y Díaz, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto de las obras de reparación de la fuente de Llanazanes, que asciende á la cantidad de 201,62 pesetas, se anuncia al público la subasta de las mismas para el día 30 de Enero corriente.

Este acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación; y para tomar parte en la subasta será preciso acompañar al pliego el recibo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 10,08 peseta en concepto de depósito provisional, el que será elevado á la cantidad de 20,16 pesetas por el que resulte favorecido como garantía para responder del remate.

El presupuesto y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del pú-

blico que quiera examinarlos hasta el día de la subasta.

Aller, 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 170

Alcaldía de Las Regueras

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término y á los efectos que determina el artículo 309 del vigente Reglamento del ramo.

Las Regueras, 2 de Enero de 1914.—El Alcalde interino, Suarez.—El Secretario, Godofredo Gonzalez.

Este Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre último, acordó establecer un impuesto sobre determinadas especies de la segunda tarifa del vigente Reglamento de Consumos, con el fin de cubrir la suma de 4.958,66 pesetas que resulta del presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio, cuyo estado calculado de las referidas especies y gravámenes es como sigue:

Huevos: precio medio del ciento, 10,20 pesetas; gravámen, 0,20 idem; consumo calculado durante el año, 60.000; rendimiento, 120 pesetas.

Queso: precio medio de los cien kilos, 200 pesetas; gravámen, 3,26 idem; consumo calculado, 3.600 kilos; rendimiento, 117,36 pesetas.

Leche: precio medio de los cien kilos, 25 pesetas; gravámen, 2 idem; consumo calculado, 90.000 kilos; rendimiento, 1.800 pesetas.

Manteca de vaca: precio medio de los cien kilos, 150 pesetas; gravámen, 3 idem; consumo calculado, 8.100 kilos; rendimiento, 243 pesetas.

Paja, yerba ó plantas: precio medio de los cien kilos, 8,55 pesetas; gravámen, 0,05 idem; consumo calculado, 30.900 kilos; rendimiento, 15,45 pesetas.

Leña: precio medio de los cien kilos, 4,70 pesetas; gravámen, 0,15 idem; consumo calculado, 104.900 kilos; rendimiento, 157,35 pesetas.

Patatas: precio medio de los cien kilos, 11,20 pesetas; gravámen, 1,20 idem; consumo calculado, 99.990 kilos; rendimiento, 1.199,88 pesetas.

Castañas: precio medio de los cien kilos, 9 pesetas; gravámen una idem; consumo calculado, 130.562 kilos; rendimiento, 1.305,62 pesetas.

Suma total, 4.958,66 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de los dis-

puesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Las Regueras, 2 de Enero de 1914.—El Alcalde interino, Suarez.—El Secretario, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 125

Alcaldía de Amieva

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Amieva, Diciembre 31 de 1913.—El Alcalde, Lucas Lago.

R. al núm. 168

Alcaldía de Riosa

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de uncuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este término con derecho á la elección de Compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales

D. Diego Fernandez Suarez

Manuel Vazquez Otero

Rodrigo Muñoz Otero

Cipriano Gonzalez Muñoz

José Villanueva Muñoz

Santiago Martinez Muñoz

Juan Alvarez Sariego

Juan Alvarez Garcia

Manuel Fernandez Alvarez

José Alvarez Fernandez

Contribuyentes

D. José Alvarez Otero

Alonso Alvarez Fernandez

Juan Sariego Cabo

Vicente Sariego Muñoz

Rodrigo Muñoz Cachero

José Vazquez Alvarez

José Muñoz Sariego

Francisco Diaz Fernandez

Andrés Garcia Otero

Manuel Martinez Fernandez

Francisco Garcia Muñoz

Alonso Otero Fernandez

José Vazquez Otero

Pedro Otero Fernandez

Cipriano Fernandez Muñoz

José Fernandez Allendi

Andrés Fernandez Diaz

Juan Hevia Alvarez

Lorenzo Iglesia Garcia

Tomás Llano Iglesia

Manuel Otero Vezquez

José Sariego Alvarez

Juan Vazquez Otero

Francisco Garcia Cabo

Juan Otero Vazquez

Rodrigo Vazquez Alvarez

Cipriano Muñoz Fernandez

Florentino Muñoz Muñoz

Francisco Alvarez Cabo

José Muñoz Allendi

Francisco Alvarez Alvarez

Vicente Cabo Alvarez

José Muñoz Muñoz de Doña-juandi

Andrés Fernandez Alvarez

Luis Sariego Esteban

José Alvarez Muñoz

Por industrial y utilidades

D. Celestino Fernandez Diaz

Maximino Alvarez Gonzalez

José Alvarez Suarez

Ricardo Lopez Gonzalez

Consistoriales de Riosa 11 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó dividir todo el territorio del concejo en cuatro secciones para la formación de la Junta municipal de asociados que habrá de funcionar durante el corriente año, determinándose dichas secciones y los vocales que elegirán en cada una en la forma siguientes:

Sección primera

La componen los contribuyentes del Valle de la Juncar, en que se eligen tres vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes del Valle de Felguera, que elige también tres vocales.

Sección tercera

Constitúyenla los contribuyentes del Valle de Grandiella, que elegirán tres vocales.

Sección cuarta

Constitúyenla todos los industriales del concejo y los contribuyentes por el concepto del impuesto sobre utilidades, correspondiendo á esta sección un vocal.

Se hace la designación de secciones por barrios, en atención á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 65 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la propia Ley, se publica este acuerdo en el periódico oficial de la provincia para que los interesados puedan interponer dentro del plazo de ocho días las reclamaciones que juzguen convenientes.

Riosa, 11 de Enero de 1914.—
El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 132

Alcaldía de Siero

Don Eduardo Sanchez Vizcaíno, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo dicho Ayuntamiento creado una plaza de Médico titular con residencia en Lugones y sueldo de novecientas noventa y nueve pesetas anuales, se saca á concurso la provisión de dicha plaza, á cuyo efecto los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Pola de Siero, 13 de Enero de 1914.—Eduardo Sanchez Vizcaíno.

R. al núm. 174

Alcaldía de Grado

Mes de Enero de 1913.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1.003	49
Policia de seguridad....	195	80
Policia urbana y rural.	700	17
Instrucción pública.....	158	75
Beneficencia.....	696	45
Obras públicas.....	11.690	20
Corrección pública.....	166	98
Montes.....	»	»
Cargas.....	7.170	43
Ob.nueva construcción	1.687	42
Imprevistos.....	166	66
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Presupuesto general.....	»	»
TOTAL.....	23.636	75

En Grado á 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Diaz-Miranda.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Lista de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Everardo Villamil y Llanes
José Lombardero Rancaño
Balbino Amor Martinez
Antonio Vijande Navallo
Cándido Barcia Cotarelo
José Acevedo Garcia
Antonio Rodriguez Diaz
Ramón Perez Sanjulian
Pedro Fernandez Veiguela
José María Rubial
Francisco Lopez Lopez
José María Puga

Ramon Arango Allande
Celestino Perez y Perez

Contribuyentes

D. Eduardo Vijande Canel
Segundo Montaña Villarquille
Fortunato Vijande
Pedro Fernandez Durán
Alejandro Vilande Canel
Modesto Graña y Bravo
Ramiro Lombardero
Cayo Travadelo Lastra
Dositeo Garcia Bustelo
José Lastra
Francisco F. Veiguela Castañeira
Manuel Bernedo.
José Lopez Santamarina.
José Ramón Rico Rodriguez.
José Garcia Andina.
Fernando Ferrería Allande.
José Villaveiran.
Luciano Lopez Montaña.
Lino Logares Neira.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Manuel Espina.
Pascual Mendez Garcia.
Francisco Suarez Suarez.
José Montaña Vidal.
Baldomero Canal y Camblor.
Manuel Salas Folgueiras.
Federico Magadán Vidal
Eulogio Fernandez Riopedre
Jesús Yanes Salas
Santiago Rico Ferrería
Justo Velasco Guzman
José María Villamil Vidal
José Rodriguez Alonso
César Osorio Zabala
Pascual Lahoz de Val
Alejandro Murias Fernandez
Antonió Diaz Maseda
Francisco Villamil Parapar
José Gonzalez Sanjurjo
Vicente Ferrería Uría
Rafael Suarez Pulido
Antonio Mendez Martinez
Manuel Perez Mendez
Antonio Pelaez Garcia
Ramón Veiguela Vijande
Pedro Reguera Regodesebes
Juan Rodriguez Garcia.
Wenceslao Fernandez de la Vega.
José Rico Ferrería.
Pedro Cotarelo Velasco.
Severino Alonso Garcia.
Antonio Martinez Alvarez.
Francisco Santamarina.
Fernando Pividal Arias.
Julio S. Murias Andina.
Jesús Fernandez de la Vega.

Vegz. de Ribadeo, Enero 1.º de 1914.—El Alcalde Everardo Villamil.—El Secretario, Luciano G. Montaña.

R. al núm. 86

Alcaldía de Bimenes

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, la cual se publica á los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

Concejales

D. Vicente Sanchez Fernandez.
Pedro Ordoñez Corte.
Avelino Rodriguez Garcia.
Cándido Alvarez Suarez.
Rafael Martinez Montes.
Ramón Arboleya Sanchez.
Celestino Carrio Montes.
Ramón Corte Carrio.
José María Sanchez Barreiro.
Ramón García Antuña.
Julio Montes Blanco.

Contribuyentes

D. David Blanco Suarez.
Alejandro Corte Sanchez.
Arturo Ordoñez Vigil.
Bernardo Sanchez Díaz
Jenaro Sanchez Hevia.
Bernardo Díaz Montes.
Manuel Laviana Vallina.
Cándido Alonso.
Francisco Montes Sanchez.
José Montes Díaz.
Manuel Ordoñez Martinez.
Lázaro Vigón Martinez.
Bernardo Rodriguez Menendez.
José García Argüelles.
Ignacio García Martinez.
Lucas Montes Díaz.

Emilio Canteli Díaz,
Feliciano Delmiro Montes.
José Carrio Castaño.
Alejo Carrio Díaz.
Pascual Paniceres Montes.
José Carrio Montes.
Gumersindo Carrio Montes.
Julian Gonzalez Montes.
José Piñera Montes,
Vicente Sanchez Martinez.
Francisco Camblor Campol.
Ramón Campol Renta
Manuel Montes Sanchez
Joaquin Ordoñez Martinez
Vicente Velasco Iglesia
Victorio Arboleya Sanchez
Manuel Alonso Gonzalez
Lucas Canteli Rodriguez
José Gutierrez Vigón
Melchor Arboleya Arboleya
Ramón Alvarez Montes
Ramón Carrio Rodriguez
Vicente Gutierrez Fernandez
Francisco Carrio Rodriguez
Ramón Carrio Fernandez
Evaristo Paniceres Montes
Ramón Carrio Castaño
Celedonio García Solís

Bimenes, 1.º de Enero de 1914.
—El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 52.

Alcaldía de Sobrescobio

D. Crisanto Gonzalez Canella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día cuatro del actual, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó la división del concejo en secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal de vocales asociados, en la forma siguiente:

Primera sección

La componen los contribuyentes

por territorial de los pueblos de Rioseco, Campiellos, Villamorey y Polina, de la parroquia de Oviñana, que tendrá cuatro asociados.

Segunda sección

La componen los pueblos de Soto y Agues, de la parroquia de San Andrés, que tendrá otros cuatro asociados por el mismo concepto.

Tercera sección

La compone el pueblo de la parroquia de Ladines, de contribuyentes por territorial, que tendrá un asociado.

Sobrescobio, 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Crisanto Gonzalez.

R. al núm. 169

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Francisco Caveda Salcedo, Juez municipal suplente de Villaviciosa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Casimiro Fernandez Alonso, ausente en América, de ignorado paradero, para que el día veintiseis del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Consistoriales, á contestar á la demanda de juicio verbal civil que en reclamación de doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, le propuso D. Jesús Blanco y Blanco, mayor de edad, casado, afilador y vecino de Tamón, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma al demandado Casimiro Fernandez Alonso, expido la presente en Villaviciosa á ocho de Enero de mil novecientos catorce.—Francisco Caveda.—Por su mandado. Ricardo Colubi.

R. al núm. 157

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales res- expresan á continuación, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BENIGNO, cuyos apellidos se ignoran, y otro sujeto del cual se desconoce el nombre, vascongados, el primero de unos veintiocho á treinta años de edad, de regular estatura, delgado, color moreno; y el segundo más pequeño, grueso, moreno, de unos treinta y cuatro años, que el día cuatro de Septiembre último estuvieron en Grado en compañía de José Antonio García Suarez, del que se separaron en Oviedo el seis del propio mes, diciendo que se dirigían á Avilés; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Pravia dentro del término de diez días á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de un caballo.

146

SASCHEZ, Hipólito; comparecerá el día 17 del actual, á las diez de de mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones, instruída contra Luis Antuña Alvarez.

63

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á, la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GAY RIVAS, José María, natural de San Julian de Caborecelle, partido de Chantada, provincia de Lugo, soltero, minero, de veinte años de edad, hijo de Salvador y Josefa, domiciliado últimamente en Boó, Aller, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

113

COQUE y Uría, Matías, natural de Cangas de Tineo, soltero, pastor, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Toledo, procesado por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo.

142

CABAÑAS GUTIERREZ, Gregorio, de treinta años de edad, natural de Medina del Campo, Valladolid, hijo de Domingo y de Martina, estatura aproximada de 1,660 metros, color pálido, cara larga, boca grande, ojos pardos y nariz delgada y larga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo con objeto de constituirse en prisión en la causa que se le sigue por sustracción.

76

GARCIA FERNANDEZ, Elías, hijo de José y de Concepción, natural de Selorio, Ayuntamiento de Villaviciosa, Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Nicolás Moreno, de guarnición en Valladolid.

144

TUEYO FERNANDEZ, Angel, hijo de Santiago y de María, natu-

ral de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, de veintiseis años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Ricardo Parallé, residente en Valladolid.

96

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE RIOSA.

En poder de D. Juan Espinedo Gutierrez, vecino de Los Llanos, en este concejo, se halla depositada desde el quince de Septiembre último, una novilla de color rojo claro, asta bien puesta y como de dieciocho meses de edad, la que se agregó á su ganado en el puerto del Aramo durante el verano último.

Consistoriales de Riosa, 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 88—3.

TINEO

El día seis del actual se extravió un perro de caza, desde el pueblo de Naraval, del concejo de Tineo, á Villaverde, de Pola de Allande, cuyas señas son:

Color blanco con una mancha grande de color chocolate en el lomo, orejas y cola lanudas, tamaño regular y responde por el nombre de Tren.

La persona que lo haya recogido puede entregarlo á su dueño don José Santiago, vecino de Riocastello, quien le abonará todos los gastos que haya originado.

Tineo, Enero 12 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 124

ANUNCIOS NO OFICIALES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en papel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado.

Esc. Tip. del Hospicio provincial